

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de julio de 2014, con el N° 14-157707-00000-0000, por la sociedad DEKA PRODUCTS LIMITED PARTNERSHIP, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA, MÉTODO Y APARATO PARA EL CUIDADO ELECTRÓNICO DE PACIENTE ", que corresponde a la solicitud internacional que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2011/066588 del 21 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 701 el 31 de julio de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3361, notificado el 09 de marzo de 2017, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14157707 el 07 de julio de 2017, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 28 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Por otra parte, de acuerdo a la Resolución 3719 del 02 de febrero de 2016, en su artículo 2, el cual menciona que *"Cuando el solicitante en su respuesta al examen de patentabilidad modifique: i.) el capítulo reivindicatorio; ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, la Dirección de Nuevas Creaciones, si así lo considera necesario, podrá realizar hasta dos nuevos exámenes. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

desde la publicación de la solicitud de patente para patentes de invención y de 9 meses para patentes de modelo de utilidad.”. Por ende, dado que sobre el expediente en mención ya se realizaron tres exámenes de patentabilidad mediante el Oficio N° 2476 notificado por fijación en lista el 15 de marzo de 2016, el Oficio N° 10489 notificado el 26 de septiembre de 2016 y el oficio N° 3361 notificado el 09 de marzo de 2017, no se acepta la petición de un nuevo examen de patentabilidad y se entra a decidir la presente solicitud como se indica a continuación.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 28 incluidas en el radicado bajo el N° 14157707 del 07 de julio de 2017, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un sistema que permita el cuidado integral a un paciente en el cual se permita una expedición de órdenes y administración de tratamientos médicos, evitando así, una comunicación errónea de información crítica, evitar tomar decisiones de tratamiento sin fácil acceso a la información completa y/o evitar demoras en la implementación de prescripciones debido a procesos ineficientes. Para resolver este problema técnico, se proporciona un eje central que monitorea el dispositivo para el cuidado de pacientes por medio de una aplicación que lo ejecuta. El eje central incluye un componente de sistema operativo para acceder a recursos de hardware y software del mismo y un componente de área de seguridad para acceder a los componentes de software y hardware. El dispositivo de cuidado de pacientes puede ser una bomba de infusión, un distribuidor de comprimidos, una bomba de microinfusión, un monitor de ECG, un monitor de presión sanguínea, un pulsoxímetro, un capnómetro de CO2, una bolsa intravenosa y un medidor de flujo de goteo.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de diciembre de 2011, que corresponde a la fecha de presentación internacional de la solicitud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2003/0140928	"Medical treatment verification system and method"	31/Julio/2003
D3	US 2002/0072934	"Medical records, documentation, tracking and order entry system"	13/Junio/2002

El documento D1¹ enseña un sistema y un procedimiento para proporcionar tratamiento médico, tales como medicamentos, a un paciente. La administración del medicamento puede incluir el uso de una bomba de infusión (Fl. 1, resumen).

El documento D3² enseña un sistema que proporciona: incorporación automática de texto dictado; los resúmenes de registros médicos generados en inglés; generación automática de la historia clínica como consecuencia de la entrada de datos; notación automática de alergias, condiciones médicas significativas (Fl. 1, resumen).

6.3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida"*.

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Un sistema para el cuidado electrónico de pacientes (...)"* (Ver página 1 del radicado N° 14157707 del 07 de julio de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D3 que representa el estado de la técnica:

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030731&CC=US&NR=2003140928A1&KC=A1

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2002072934A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020613&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

Tabla 1

Características esenciales	D3
Concentrador que monitoriza un dispositivo para el cuidado de pacientes.	El método de documentación de registro del paciente proporciona seguimiento y orden de entrada. Los servidores de archivos proporcionan datos y software desde los servidores de archivos a través de un hub de red y una red a múltiples CPU. Los datos del paciente se transfieren desde las CPU a los servidores de archivos (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 039). Es pertinente aclarar que un sistema operativo puede ser ejecutado en una CPU ³ .
Componente de sistema operativo que accede a un recurso de hardware del concentrador y un recurso de software del concentrador.	
Componente de área de seguridad que controla el acceso al recurso de hardware y el recurso de software.	Tarjeta de seguridad close on pull: el sistema informático tiene medidas de seguridad que limitan el acceso al sistema. A los pacientes, los miembros de la familia u otras personas se les impide buscar en los registros médicos o introducir información. El cuidador se aproxima a un terminal de la estación e inserta una tarjeta de seguridad (Pág. 2, Fl. 10, Párr. 018). El acceso remoto al sistema se controla mediante rutinas de software de "firewall" que requieren niveles de seguridad variables hasta un enlace de retorno forzado iniciado por el sistema a sistemas u ordenadores remotos autorizados (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 126).
El concentrador identifica el dispositivo para el cuidado de pacientes y ejecuta una aplicación para monitorizar el dispositivo para el cuidado de paciente.	El método de documentación de registro del paciente proporciona seguimiento y orden de entrada. Los servidores de archivos proporcionan datos y software desde los servidores de archivos a través de un hub de red y una red a múltiples CPU. Los datos del paciente se transfieren desde las CPU a los servidores de archivos (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 039). Es pertinente aclarar que un sistema operativo puede ser ejecutado en una CPU ³ .
El concentrador ejecuta la aplicación dentro del componente de área de seguridad, de manera que la aplicación accede al recurso de hardware y el recurso de software a través del	El método de documentación de registro del paciente proporciona seguimiento y orden de entrada. Los servidores de archivos proporcionan datos y software desde los servidores de archivos a través de un hub de red y una red a múltiples CPU. Los datos del paciente se transfieren desde las CPU a los servidores de archivos (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 039).

³ https://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_operativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

componente de área de seguridad.	El acceso remoto al sistema se controla mediante rutinas de software de "firewall" que requieren niveles de seguridad variables hasta un enlace de retorno forzado iniciado por el sistema a sistemas u ordenadores remotos autorizados (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 126).
El componente de área de seguridad se configura para priorizar el acceso a uno del recurso de hardware y el recurso de software.	El acceso remoto al sistema se controla mediante rutinas de software de "firewall" que requieren niveles de seguridad variables hasta un enlace de retorno forzado iniciado por el sistema a sistemas u ordenadores remotos autorizados (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 126). Es pertinente aclarar que un firewall puede ser configurado para priorizar el acceso de recursos de software y de hardware por medio de una cola de prioridad ⁴ .

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D3.

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El método de documentación de registro del paciente proporciona seguimiento y orden de entrada. Los servidores de archivos proporcionan datos y software desde los servidores de archivos a través de un hub de red y una red a múltiples CPU. Los datos del paciente se transfieren desde las CPU a los servidores de archivos (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 039).
- Reivindicaciones 4, 5 y 7: El método de documentación de registro del paciente proporciona seguimiento y orden de entrada. Los servidores de archivos proporcionan datos y software desde los servidores de archivos a través de un hub de red y una red a múltiples CPU. Los datos del paciente se transfieren desde las CPU a los servidores de archivos (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 039). El acceso remoto al sistema se controla mediante rutinas de software de "firewall" que requieren niveles

⁴https://www.cisco.com/c/en/us/td/docs/security/security_management/cisco_security_manager/security_manager/4-2/user/guide/CSMUserGuide_wrapper/pxservrules.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

de seguridad variables hasta un enlace de retorno forzado iniciado por el sistema a sistemas u ordenadores remotos autorizados (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 126). El personal que usa el sistema debe demostrar claramente su identidad usando una variedad de métodos dependiendo de la configuración del sistema. Contraseñas simples y múltiples, tarjeta inteligente, tarjeta magnética u otras tecnologías de identificación personal (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 125).

- Reivindicación 6: Una red tiene un hub (7) conectado a los servidores de archivos (2) y (3) por líneas de datos (8). Los terminales periféricos (9) están conectados a la red en una configuración en estrella con el hub. Los terminales periféricos (9) tienen un procesamiento central individual. Las unidades (10) poseen discos duros (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 035). El método de documentación de registro del paciente proporciona seguimiento y orden de entrada. Los servidores de archivos proporcionan datos y software desde los servidores de archivos a través de un hub de red y una red a múltiples CPU. Los datos del paciente se transfieren desde las CPU a los servidores de archivos (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 039). Es pertinente aclarar que una CPU posee unidades de memoria⁵. El sistema puede almacenar fotos de lesiones o afecciones tomadas con una cámara digital directamente en la historia clínica del paciente (Pág. 5, Fl. 13, Párr. 077).

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 y 4 a 7 no tienen características nuevas adicionales, por lo tanto, tampoco son nuevas.

Por otro lado, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 8 se refiere a: *“Un sistema para el cuidado electrónico de pacientes (...)”* (Ver página 2 del radicado N° 14157707 del 07 de julio de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 8, y las reveladas en el documento D3 que representa el estado de la técnica:

⁵ https://es.wikipedia.org/wiki/Unidad_central_de_procesamiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

Tabla 2

Características esenciales	D3
Concentrador que monitoriza un dispositivo para el cuidado de pacientes.	El método de documentación de registro del paciente proporciona seguimiento y orden de entrada. Los servidores de archivos proporcionan datos y software desde los servidores de archivos a través de un hub de red y una red a múltiples CPU. Los datos del paciente se transfieren desde las CPU a los servidores de archivos (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 039).
Componente de área de seguridad que controla el acceso a un recurso de hardware y un recurso de software.	Tarjeta de seguridad close on pull: el sistema informático tiene medidas de seguridad que limitan el acceso al sistema. A los pacientes, los miembros de la familia u otras personas se les impide buscar en los registros médicos o introducir información. El cuidador se aproxima a un terminal de la estación e inserta una tarjeta de seguridad (Pág. 2, Fl. 10, Párr. 018). El acceso remoto al sistema se controla mediante rutinas de software de "firewall" que requieren niveles de seguridad variables hasta un enlace de retorno forzado iniciado por el sistema a sistemas u ordenadores remotos autorizados (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 126).
El concentrador identifica el dispositivo para el cuidado de pacientes y ejecuta una aplicación para monitorizar el dispositivo para el cuidado de pacientes.	El método de documentación de registro del paciente proporciona seguimiento y orden de entrada. Los servidores de archivos proporcionan datos y software desde los servidores de archivos a través de un hub de red y una red a múltiples CPU. Los datos del paciente se transfieren desde las CPU a los servidores de archivos (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 039). Es pertinente aclarar que un sistema operativo puede ser ejecutado en una CPU ³ .
El concentrador ejecuta la aplicación dentro del componente de área de seguridad, de manera que la aplicación accede al recurso de hardware y el recurso de software a través del componente de área de seguridad.	El método de documentación de registro del paciente proporciona seguimiento y orden de entrada. Los servidores de archivos proporcionan datos y software desde los servidores de archivos a través de un hub de red y una red a múltiples CPU. Los datos del paciente se transfieren desde las CPU a los servidores de archivos (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 039). El acceso remoto al sistema se controla mediante rutinas de software de "firewall" que requieren niveles de seguridad variables hasta un enlace de retorno forzado iniciado por el sistema a sistemas u ordenadores remotos autorizados (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 126).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

El componente de área de seguridad se configura para priorizar el acceso a uno del recurso de hardware y el recurso de software.	El acceso remoto al sistema se controla mediante rutinas de software de "firewall" que requieren niveles de seguridad variables hasta un enlace de retorno forzado iniciado por el sistema a sistemas u ordenadores remotos autorizados (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 126). Es pertinente aclarar que un firewall puede ser configurado para priorizar el acceso de recursos de software y de hardware por medio de una cola de prioridad ⁴ .
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 8 habían sido divulgadas previamente en el documento D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 8 no es nueva, según lo divulgado en el documento D3.

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 9: El método de documentación de registro del paciente proporciona seguimiento y orden de entrada. Los servidores de archivos proporcionan datos y software desde los servidores de archivos a través de un hub de red y una red a múltiples CPU. Los datos del paciente se transfieren desde las CPU a los servidores de archivos (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 039).
- Reivindicaciones 11, 12 y 14: El método de documentación de registro del paciente proporciona seguimiento y orden de entrada. Los servidores de archivos proporcionan datos y software desde los servidores de archivos a través de un hub de red y una red a múltiples CPU. Los datos del paciente se transfieren desde las CPU a los servidores de archivos (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 039). El acceso remoto al sistema se controla mediante rutinas de software de "firewall" que requieren niveles de seguridad variables hasta un enlace de retorno forzado iniciado por el sistema a sistemas u ordenadores remotos autorizados (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 126). El personal que usa el sistema debe demostrar claramente su identidad usando una variedad de métodos dependiendo de la configuración del sistema. Contraseñas simples y múltiples, tarjeta inteligente, tarjeta magnética u otras tecnologías de identificación personal (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 125).
- Reivindicación 13: Una red tiene un hub (7) conectado a los servidores de archivos (2) y (3) por líneas de datos (8). Los terminales periféricos (9) están conectados a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

la red en una configuración en estrella con el hub. Los terminales periféricos (9) tienen un procesamiento central individual. Las unidades (10) poseen discos duros (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 035). El método de documentación de registro del paciente proporciona seguimiento y orden de entrada. Los servidores de archivos proporcionan datos y software desde los servidores de archivos a través de un hub de red y una red a múltiples CPU. Los datos del paciente se transfieren desde las CPU a los servidores de archivos (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 039). Es pertinente aclarar que una CPU posee unidades de memoria⁵. El sistema puede almacenar fotos de lesiones o afecciones tomadas con una cámara digital directamente en la historia clínica del paciente (Pág. 5, Fl. 13, Párr. 077).

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 9 y 11 a 14 no tienen características nuevas adicionales, por lo tanto, tampoco son nuevas.

Por otro lado, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 15 se refiere a: *“Un sistema para el cuidado electrónico de pacientes (...)”* (Ver página 3 del radicado N° 14157707 del 07 de julio de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 15, y las reveladas en el documento D3 que representa el estado de la técnica:

Tabla 3

Características esenciales	D3
Computador de tablet que monitoriza un dispositivo para el cuidado de pacientes	El uso del sistema se logra utilizando la pantalla táctil, el teclado o el ratón y seleccionando un botón o una caja de pantalla para desplazarse por el programa o ingresar datos médicos. Los valores se pueden introducir por el teclado. El sistema selecciona inteligentemente las variaciones apropiadas de las pantallas para adaptarlas al paciente (como el sexo apropiado) (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 124). La entrada y salida de líquidos y sólidos por parte del paciente, el peso del paciente y la incorporación directa de salida del dispositivo de monitoreo son automáticamente rastreados (Pág. 3, Fl. 15, Párr. 072).
Componente de sistema operativo configurado para	El método de documentación de registro del paciente proporciona seguimiento y orden de entrada. Los servidores de archivos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

acceder a un recurso de hardware del cliente de monitorización y un recurso de software del computador de Tablet.	proporcionan datos y el software de los servidores de archivos a través de un hub de red e interconecta múltiples CPU. Los datos del paciente se transfieren desde la CPU de los servidores de archivos (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 039). Es pertinente aclarar que un sistema operativo puede ser ejecutado en una CPU³. El uso del sistema se logra utilizando la pantalla táctil, el teclado o el ratón y seleccionando un botón o una caja de pantalla para desplazarse por el programa o ingresar datos médicos. Los valores se pueden introducir por el teclado. El sistema selecciona inteligentemente las variaciones apropiadas de las pantallas para adaptarlas al paciente (como el sexo apropiado) (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 124).
Componente de área de seguridad configurado para controlar el acceso al recurso de hardware y el recurso de software.	Tarjeta de seguridad close on pull: el sistema informático tiene medidas de seguridad que limitan el acceso al sistema. A los pacientes, los miembros de la familia u otras personas se les impide buscar en los registros médicos o introducir información. El cuidador se aproxima a un terminal de la estación e inserta una tarjeta de seguridad (Pág. 2, Fl. 10, Párr. 018). El acceso remoto al sistema se controla mediante rutinas de software de "firewall" que requieren niveles de seguridad variables hasta un enlace de retorno forzado iniciado por el sistema a sistemas u ordenadores remotos autorizados (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 126).
El computador de tablet identifica el dispositivo para el cuidado de pacientes y ejecuta una aplicación para monitorizar el dispositivo para el cuidado de pacientes.	El uso del sistema se logra utilizando la pantalla táctil, el teclado o el ratón y seleccionando un botón o una caja de pantalla para desplazarse por el programa o ingresar datos médicos. Los valores se pueden introducir por el teclado. El sistema selecciona inteligentemente las variaciones apropiadas de las pantallas para adaptarlas al paciente (como el sexo apropiado) (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 124).
El computador de tablet ejecuta la aplicación dentro del componente de área de seguridad, de manera que la aplicación accede al recurso de hardware y el recurso de software a través del	El uso del sistema se logra utilizando la pantalla táctil, el teclado o el ratón y seleccionando un botón o una caja de pantalla para desplazarse por el programa o ingresar datos médicos. Los valores se pueden introducir por el teclado. El sistema selecciona inteligentemente las variaciones apropiadas de las pantallas para adaptarlas al paciente (como el sexo apropiado) (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 124).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

componente de área de seguridad.	El acceso remoto al sistema se controla mediante rutinas de software de "firewall" que requieren niveles de seguridad variables hasta un enlace de retorno forzado iniciado por el sistema a sistemas u ordenadores remotos autorizados (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 126).
El componente de área de seguridad se configura para priorizar el acceso a uno del recurso de hardware y el recurso de software.	El acceso remoto al sistema se controla mediante rutinas de software de "firewall" que requieren niveles de seguridad variables hasta un enlace de retorno forzado iniciado por el sistema a sistemas u ordenadores remotos autorizados (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 126). Es pertinente aclarar que un firewall puede ser configurado para priorizar el acceso de recursos de software y de hardware por medio de una cola de prioridad ⁴ .

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 15 habían sido divulgadas previamente en el documento D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 15 no es nueva, según lo divulgado en el documento D3.

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 16: El uso del sistema se logra utilizando la pantalla táctil, el teclado o el ratón y seleccionando un botón o una caja de pantalla para desplazarse por el programa o ingresar datos médicos. Los valores se pueden introducir por el teclado. El sistema selecciona inteligentemente las variaciones apropiadas de las pantallas para adaptarlas al paciente (como el sexo apropiado) (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 124).
- Reivindicaciones 18, 19 y 21: El método de documentación de registro del paciente proporciona seguimiento y orden de entrada. Los servidores de archivos proporcionan datos y software desde los servidores de archivos a través de un hub de red y una red a múltiples CPU. Los datos del paciente se transfieren desde las CPU a los servidores de archivos (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 039). El uso del sistema se logra utilizando la pantalla táctil, el teclado o el ratón y seleccionando un botón o una caja de pantalla para desplazarse por el programa o ingresar datos médicos. Los valores se pueden introducir por el teclado. El sistema selecciona inteligentemente las variaciones apropiadas de las pantallas para adaptarlas al paciente (como el sexo apropiado) (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 124). El acceso remoto al

Página 11 de 25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

sistema se controla mediante rutinas de software de "firewall" que requieren niveles de seguridad variables hasta un enlace de retorno forzado iniciado por el sistema a sistemas u ordenadores remotos autorizados (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 126). El personal que usa el sistema debe demostrar claramente su identidad usando una variedad de métodos dependiendo de la configuración del sistema. Contraseñas simples y múltiples, tarjeta inteligente, tarjeta magnética u otras tecnologías de identificación personal (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 125).

- Reivindicación 20: Una red tiene un hub (7) conectado a los servidores de archivos (2) y (3) por líneas de datos (8). Los terminales periféricos (9) están conectados a la red en una configuración en estrella con el hub. Los terminales periféricos (9) tienen un procesamiento central individual. Las unidades (10) poseen discos duros (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 035). El método de documentación de registro del paciente proporciona seguimiento y orden de entrada. Los servidores de archivos proporcionan datos y software desde los servidores de archivos a través de un hub de red y una red a múltiples CPU. Los datos del paciente se transfieren desde las CPU a los servidores de archivos (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 039). Es pertinente aclarar que una CPU posee unidades de memoria⁵. El sistema puede almacenar fotos de lesiones o afecciones tomadas con una cámara digital directamente en la historia clínica del paciente (Pág. 5, Fl. 13, Párr. 077).

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 16 y 18 a 21 no tienen características nuevas adicionales, por lo tanto, tampoco son nuevas.

Por otro lado, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 22 se refiere a: *"Un sistema para el cuidado electrónico de pacientes (...)"* (Ver página 4 del radicado N° 14157707 del 07 de julio de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 22, y las reveladas en el documento D3 que representa el estado de la técnica:

Tabla 4

Características esenciales	D2
Computador de tablet que monitoriza un dispositivo para el cuidado de pacientes.	El uso del sistema se logra utilizando la pantalla táctil, el teclado o el ratón y seleccionando un botón o una caja de pantalla para desplazarse por el programa o ingresar datos médicos. Los valores se pueden introducir por el teclado. El sistema selecciona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

	inteligentemente las variaciones apropiadas de las pantallas para adaptarlas al paciente (como el sexo apropiado) (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 124). La entrada y salida de líquidos y sólidos por parte del paciente, el peso del paciente y la incorporación directa de salida del dispositivo de monitoreo son automáticamente rastreados (Pág. 3, Fl. 15, Párr. 072).
Componente de área de seguridad controla el acceso a un recurso de hardware y a un recurso de software.	Tarjeta de seguridad close on pull: el sistema informático tiene medidas de seguridad que limitan el acceso al sistema. A los pacientes, los miembros de la familia u otras personas se les impide buscar en los registros médicos o introducir información. El cuidador se aproxima a un terminal de la estación e inserta una tarjeta de seguridad (Pág. 2, Fl. 10, Párr. 018). El acceso remoto al sistema se controla mediante rutinas de software de "firewall" que requieren niveles de seguridad variables hasta un enlace de retorno forzado iniciado por el sistema a sistemas u ordenadores remotos autorizados (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 126).
El computador de tablet identifica el dispositivo para el cuidado de pacientes y ejecuta una aplicación para monitorizar el dispositivo para el cuidado de pacientes.	El uso del sistema se logra utilizando la pantalla táctil, el teclado o el ratón y seleccionando un botón o una caja de pantalla para desplazarse por el programa o ingresar datos médicos. Los valores se pueden introducir por el teclado. El sistema selecciona inteligentemente las variaciones apropiadas de las pantallas para adaptarlas al paciente (como el sexo apropiado) (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 124).
El computador de tablet ejecuta la aplicación dentro del componente de área de seguridad, de manera que la aplicación accede al recurso de hardware y el recurso de software a través del componente de área de seguridad.	El uso del sistema se logra utilizando la pantalla táctil, el teclado o el ratón y seleccionando un botón o una caja de pantalla para desplazarse por el programa o ingresar datos médicos. Los valores se pueden introducir por el teclado. El sistema selecciona inteligentemente las variaciones apropiadas de las pantallas para adaptarlas al paciente (como el sexo apropiado) (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 124). El acceso remoto al sistema se controla mediante rutinas de software de "firewall" que requieren niveles de seguridad variables hasta un enlace de retorno forzado iniciado por el sistema a sistemas u ordenadores remotos autorizados (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 126).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

El componente de área de seguridad se configura para priorizar el acceso a uno del recurso de hardware y el recurso de software.	El acceso remoto al sistema se controla mediante rutinas de software de "firewall" que requieren niveles de seguridad variables hasta un enlace de retorno forzado iniciado por el sistema a sistemas u ordenadores remotos autorizados (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 126). Es pertinente aclarar que un firewall puede ser configurado para priorizar el acceso de recursos de software y de hardware por medio de una cola de prioridad ⁴ .
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 22 habían sido divulgadas previamente en el documento D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 22 no es nueva, según lo divulgado en el documento D3.

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 23: El uso del sistema se logra utilizando la pantalla táctil, el teclado o el ratón y seleccionando un botón o una caja de pantalla para desplazarse por el programa o ingresar datos médicos. Los valores se pueden introducir por el teclado. El sistema selecciona inteligentemente las variaciones apropiadas de las pantallas para adaptarlas al paciente (como el sexo apropiado) (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 124).
- Reivindicaciones 25, 26 y 28: El método de documentación de registro del paciente proporciona seguimiento y orden de entrada. Los servidores de archivos proporcionan datos y software desde los servidores de archivos a través de un hub de red y una red a múltiples CPU. Los datos del paciente se transfieren desde las CPU a los servidores de archivos (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 039). El uso del sistema se logra utilizando la pantalla táctil, el teclado o el ratón y seleccionando un botón o una caja de pantalla para desplazarse por el programa o ingresar datos médicos. Los valores se pueden introducir por el teclado. El sistema selecciona inteligentemente las variaciones apropiadas de las pantallas para adaptarlas al paciente (como el sexo apropiado) (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 124). El acceso remoto al sistema se controla mediante rutinas de software de "firewall" que requieren niveles de seguridad variables hasta un enlace de retorno forzado iniciado por el sistema a sistemas u ordenadores remotos autorizados (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 126). El personal que usa el sistema debe demostrar claramente su identidad usando una

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

variedad de métodos dependiendo de la configuración del sistema. Contraseñas simples y múltiples, tarjeta inteligente, tarjeta magnética u otras tecnologías de identificación personal (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 125).

- Reivindicación 27: Una red tiene un hub (7) conectado a los servidores de archivos (2) y (3) por líneas de datos (8). Los terminales periféricos (9) están conectados a la red en una configuración en estrella con el hub. Los terminales periféricos (9) tienen un procesamiento central individual. Las unidades (10) poseen discos duros (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 035). El método de documentación de registro del paciente proporciona seguimiento y orden de entrada. Los servidores de archivos proporcionan datos y software desde los servidores de archivos a través de un hub de red y una red a múltiples CPU. Los datos del paciente se transfieren desde las CPU a los servidores de archivos (Pág. 3, Fl. 11, Párr. 039). Es pertinente aclarar que una CPU posee unidades de memoria⁵. El sistema puede almacenar fotos de lesiones o afecciones tomadas con una cámara digital directamente en la historia clínica del paciente (Pág. 5, Fl. 13, Párr. 077).

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 23 y 25 a 28 no tienen características nuevas adicionales, por lo tanto, tampoco son nuevas.

Nivel inventivo (Art 18 D486)

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: "*Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica*".

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 3 se refiere a: "*El sistema de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el dispositivo para el cuidado de pacientes se selecciona (...)*" (Ver página 1 del radicado N° 14157707 del 07 de julio de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 3, y las reveladas en los documentos D1 y D3 que representan el estado de la técnica:

Tabla 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

Reiv.	Características esenciales	D3	D1
1	Un sistema para el cuidado electrónico de pacientes, sistema que comprende (...)	Ver Tabla 1.	
3	El dispositivo para cuidado de pacientes se selecciona del grupo conformado por una bomba de infusión, un distribuidor de comprimidos, una bomba de microinfusión, un monitor de ECG, un monitor de presión sanguínea, un pulsoxímetro, un capnómetro de Co2, una bolsa intravenosa y un medidor de flujo de goteo.	No se menciona	El sistema y método pueden utilizarse para programar una bomba de infusión (Pág. 1, Fl. 10, Párr. 004). En el lugar de tratamiento, el medicamento (124) puede estar montado en la bomba de infusión (120) y una vía intravenosa (IV) de la línea (130) puede ser ejecutada desde la bomba de infusión (120) para el paciente (112) (Pág. 2, Fl. 11, Párr. 021).

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 3 porque enseña un sistema que proporciona: incorporación automática de texto dictado; los resúmenes de registros médicos generados en inglés; generación automática de la historia clínica como consecuencia de la entrada de datos; notación automática de alergias, condiciones médicas significativas (Fl. 1, resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 3 y el sistema de D3 consiste en que el dispositivo para cuidado de pacientes es uno entre una bomba de infusión, un distribuidor de comprimidos, una bomba de microinfusión, un monitor de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

ECG, un monitor de presión sanguínea, un pulsoxímetro, un capnómetro de CO₂, una bolsa intravenosa y un medidor de flujo de goteo.

El efecto que logra el incluir alguno de estos dispositivos es la medición y monitoreo de los parámetros médicos del paciente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el sistema conocido en D3 para lograr medir y monitorear los parámetros médicos del paciente?”.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el documento D3 da a conocer la utilización de uno de estos dispositivos al referirse que el sistema y método divulgados pueden utilizarse para programar una bomba de infusión. (Pág. 1, Fl. 10, Párr. 004). En el lugar de tratamiento, el medicamento (124) puede estar montado en la bomba de infusión (120) y una vía intravenosa (IV) de la línea (130) puede ser ejecutada desde la bomba de infusión (120) para el paciente (112) (Pág. 2, Fl. 11, Párr. 021); una persona normalmente versada en la materia, incluiría la bomba de infusión que se da a conocer en la anterioridad D3, esperando con certeza, el lograr medir y monitorear los parámetros médicos del paciente tal como el sistema de la reivindicación 3 de la solicitud estudiada.

La reivindicación dependiente 3 no menciona alguna característica que junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al sistema de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tiene nivel inventivo.

Por otro lado, el sistema reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 10 se refiere a: “*El sistema de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el dispositivo para el cuidado de pacientes se selecciona (...)*” (Ver página 3 del radicado N° 14157707 del 07 de julio de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 10, y las reveladas en los documentos D1 y D3 que representan el estado de la técnica:

Tabla 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

Reiv.	Características esenciales	D3	D1
8	Un sistema para el cuidado electrónico de pacientes, sistema que comprende (...)	Ver Tabla 2.	
10	El dispositivo para cuidado de pacientes se selecciona del grupo conformado por una bomba de infusión, un distribuidor de comprimidos, una bomba de microinfusión, un monitor de ECG, un monitor de presión sanguínea, un pulsoxímetro, un capnómetro de Co2, una bolsa intravenosa y un medidor de flujo de goteo.	No se menciona	El sistema y método pueden utilizarse para programar una bomba de infusión (Pág. 1, Fl. 10, Párr. 004). En el lugar de tratamiento, el medicamento (124) puede estar montado en la bomba de infusión (120) y una vía intravenosa (IV) de la línea (130) puede ser ejecutada desde la bomba de infusión (120) para el paciente (112) (Pág. 2, Fl. 11, Párr. 021).

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 10 porque enseña un sistema que proporciona: incorporación automática de texto dictado; los resúmenes de registros médicos generados en inglés; generación automática de la historia clínica como consecuencia de la entrada de datos; notación automática de alergias, condiciones médicas significativas (Fl. 1, resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 10 y el sistema de D3 consiste en que el dispositivo para cuidado de pacientes es uno entre una bomba de infusión, un distribuidor de comprimidos, una bomba de microinfusión, un monitor de ECG, un monitor de presión sanguínea, un pulsoxímetro, un capnómetro de CO2, una bolsa intravenosa y un medidor de flujo de goteo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

El efecto que logra el incluir alguno de estos dispositivos es la medición y monitoreo de los parámetros médicos del paciente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el sistema conocido en D3 para lograr medir y monitorear los parámetros médicos del paciente?”.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el documento D3 da a conocer la utilización de uno de estos dispositivos al referirse que el sistema y método divulgados pueden utilizarse para programar una bomba de infusión. (Pág. 1, Fl. 10, Párr. 004). En el lugar de tratamiento, el medicamento (124) puede estar montado en la bomba de infusión (120) y una vía intravenosa (IV) de la línea (130) puede ser ejecutada desde la bomba de infusión (120) para el paciente (112) (Pág. 2, Fl. 11, Párr. 021); una persona normalmente versada en la materia, incluiría la bomba de infusión que se da a conocer en la anterioridad D3, esperando con certeza, el lograr medir y monitorear los parámetros médicos del paciente tal como el sistema de la reivindicación 10 de la solicitud estudiada.

La reivindicación dependiente 10 no menciona alguna característica que junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al sistema de la reivindicación 8, por lo cual se considera que no tiene nivel inventivo.

Por otra parte, el sistema reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 17 se refiere a: *“El sistema de acuerdo con la reivindicación 15, en donde el dispositivo para el cuidado de pacientes se selecciona (...)”* (Ver página 4 del radicado N° 14157707 del 07 de julio de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 17, y las reveladas en los documentos D1 y D3 que representan el estado de la técnica:

Tabla 7

Reiv.	Características esenciales	D3	D1
-------	----------------------------	----	----

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

15	Un sistema para el cuidado electrónico de pacientes, sistema que comprende (...)	Ver Tabla 3.	
17	El dispositivo para cuidado de pacientes se selecciona del grupo conformado por una bomba de infusión, un distribuidor de comprimidos, una bomba de microinfusión, un monitor de ECG, un monitor de presión sanguínea, un pulsoxímetro, un capnómetro de Co2, una bolsa intravenosa y un medidor de flujo de goteo.	No se menciona	El sistema y método pueden utilizarse para programar una bomba de infusión (Pág. 1, Fl. 10, Párr. 004). En el lugar de tratamiento, el medicamento (124) puede estar montado en la bomba de infusión (120) y una vía intravenosa (IV) de la línea (130) puede ser ejecutada desde la bomba de infusión (120) para el paciente (112) (Pág. 2, Fl. 11, Párr. 021).

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 17 porque enseña un sistema que proporciona: incorporación automática de texto dictado; los resúmenes de registros médicos generados en inglés; generación automática de la historia clínica como consecuencia de la entrada de datos; notación automática de alergias, condiciones médicas significativas (Fl. 1, resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 17 y el sistema de D3 consiste en que el dispositivo para cuidado de pacientes es uno entre una bomba de infusión, un distribuidor de comprimidos, una bomba de microinfusión, un monitor de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

ECG, un monitor de presión sanguínea, un pulsoxímetro, un capnómetro de CO₂, una bolsa intravenosa y un medidor de flujo de goteo.

El efecto que logra el incluir alguno de estos dispositivos es la medición y monitoreo de los parámetros médicos del paciente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el sistema conocido en D3 para lograr medir y monitorear los parámetros médicos del paciente?”.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el documento D3 da a conocer la utilización de uno de estos dispositivos al referirse que el sistema y método divulgados pueden utilizarse para programar una bomba de infusión. (Pág. 1, Fl. 10, Párr. 004). En el lugar de tratamiento, el medicamento (124) puede estar montado en la bomba de infusión (120) y una vía intravenosa (IV) de la línea (130) puede ser ejecutada desde la bomba de infusión (120) para el paciente (112) (Pág. 2, Fl. 11, Párr. 021); una persona normalmente versada en la materia, incluiría la bomba de infusión que se da a conocer en la anterioridad D3, esperando con certeza, el lograr medir y monitorear los parámetros médicos del paciente tal como el sistema de la reivindicación 17 de la solicitud estudiada.

La reivindicación dependiente 17 no menciona alguna característica que junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al sistema de la reivindicación 15, por lo cual se considera que no tiene nivel inventivo.

Por último, el sistema reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 24 se refiere a: *“El sistema de acuerdo con la reivindicación 22, en donde el dispositivo para el cuidado de pacientes se selecciona (...)”* (Ver página 5 del radicado N° 14157707 del 07 de julio de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 24, y las reveladas en los documentos D1 y D3 que representan el estado de la técnica:

Tabla 8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

Reiv.	Características esenciales	D3	D1
22	Un sistema para el cuidado electrónico de pacientes, sistema que comprende (...)	Ver Tabla 4.	
24	El dispositivo para cuidado de pacientes se selecciona del grupo conformado por una bomba de infusión, un distribuidor de comprimidos, una bomba de microinfusión, un monitor de ECG, un monitor de presión sanguínea, un pulsoxímetro, un capnómetro de Co2, una bolsa intravenosa y un medidor de flujo de goteo.	No se menciona	El sistema y método pueden utilizarse para programar una bomba de infusión (Pág. 1, Fl. 10, Párr. 004). En el lugar de tratamiento, el medicamento (124) puede estar montado en la bomba de infusión (120) y una vía intravenosa (IV) de la línea (130) puede ser ejecutada desde la bomba de infusión (120) para el paciente (112) (Pág. 2, Fl. 11, Párr. 021).

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 24 porque enseña un sistema que proporciona: incorporación automática de texto dictado; los resúmenes de registros médicos generados en inglés; generación automática de la historia clínica como consecuencia de la entrada de datos; notación automática de alergias, condiciones médicas significativas (Fl. 1, resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 24 y el sistema de D3 consiste en que el dispositivo para cuidado de pacientes es uno entre una bomba de infusión, un distribuidor de comprimidos, una bomba de microinfusión, un monitor de ECG, un monitor de presión sanguínea, un pulsoxímetro, un capnómetro de CO2, una bolsa intravenosa y un medidor de flujo de goteo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

El efecto que logra el incluir alguno de estos dispositivos es la medición y monitoreo de los parámetros médicos del paciente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el sistema conocido en D3 para lograr medir y monitorear los parámetros médicos del paciente?”.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el documento D3 da a conocer la utilización de uno de estos dispositivos al referirse que el sistema y método divulgados pueden utilizarse para programar una bomba de infusión. (Pág. 1, Fl. 10, Párr. 004). En el lugar de tratamiento, el medicamento (124) puede estar montado en la bomba de infusión (120) y una vía intravenosa (IV) de la línea (130) puede ser ejecutada desde la bomba de infusión (120) para el paciente (112) (Pág. 2, Fl. 11, Párr. 021); una persona normalmente versada en la materia, incluiría la bomba de infusión que se da a conocer en la anterioridad D3, esperando con certeza, el lograr medir y monitorear los parámetros médicos del paciente tal como el sistema de la reivindicación 24 de la solicitud estudiada.

La reivindicación dependiente 24 no menciona alguna característica que junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al sistema de la reivindicación 22, por lo cual se considera que no tiene nivel inventivo.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual afirma que los documentos D1 y D3 no mencionan “*El componente de área de seguridad se configura para priorizar el acceso a uno del recurso de hardware y el recurso de software*”, es pertinente aclarar que el documento D3 si hace referencia a esta característica esencial, al referirse que el acceso remoto al sistema se controla mediante rutinas de software de “firewall” que requieren niveles de seguridad variables hasta un enlace de retorno forzado iniciado por el sistema a sistemas u ordenadores remotos autorizados (Pág. 7, Fl. 15, Párr. 126). Cabe indicar que un firewall, el cual es un dispositivo de red de seguridad, puede ser configurado para priorizar el acceso de recursos de software y de hardware por medio de una cola de prioridad que tiene almacenada⁴, por lo que resulta obvio para una persona medianamente versada en la materia incluir un firewall en el sistema para filtrar y priorizar tráfico proveniente de recursos de software y hardware de la red en cuestión. Por lo tanto, esta característica esencial es

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707

anticipada por el documento D3, tal como se evidencia en el estudio de novedad del presente comunicado.

Por último, en referencia al argumento de la solicitante, según el cual afirma que “*A manera informativa, pongo en conocimiento del Examinador que las patentes neozelandesa 626636 mencionada en el memorial anterior, lo mismo que la patente de Singapur 11201403510X, equivalentes a la presente solicitud colombiana ha sido otorgadas. Aun cuando entiendo que estas decisiones de ninguna manera obligan al Despacho para decidir de igual forma, considero que por tratarse de una pregunta fáctica la determinación de la existencia de novedad y nivel inventivo, las decisiones de otras oficinas de patentes constituyen un antecedente persuasivo en la materia.*”, se le recuerda a la solicitante que en materia de patentes imperan los principios de territorialidad, autonomía e independencia, según los cuales las decisiones y los derechos en materia de propiedad industrial se circunscriben al ámbito geográfico y normativo. De ésta manera, cada país u oficina es autónomo e independiente al momento de conceder o denegar un privilegio de patente de invención, en virtud de sus propios análisis, exámenes de patentabilidad y casos particulares.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “SISTEMA, MÉTODO Y APARATO PARA EL CUIDADO ELECTRÓNICO DE PACIENTE”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad DEKA PRODUCTS LIMITED PARTNERSHIP, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

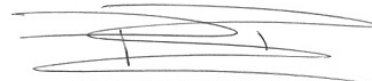
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 6 de febrero de 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7463

Ref. Expediente N° 14157707



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio